

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	1-2018-40327
	2018/06/28

CIRCULAR No.  28 JUN 2018

DE: DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

PARA: DIRECTORES LOCALES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DISTRITALES USUARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
DOCENTE.

ASUNTO: LINEAMIENTOS, TRAMITE, REPORTE Y NOVEDADES SOBRE EL TRANSPORTE
PARA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ZONA URBANA Y RURAL - Y
LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2018

En el marco del Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito liderado por la Dirección de Bienestar Estudiantil y con el propósito de apoyar el desarrollo del proyecto 898 "ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO", se imparten los lineamientos relacionados con el procedimiento, trámite, reporte y novedades para el efectivo uso del servicio de transporte para la comunidad educativa (personal directivo docente, docente y/o personal administrativo) con el fin de permitir el mejor aprovechamiento de los recursos de transporte destinados para tal fin.

Este servicio se presta en el marco de los contratos de transporte escolar suscritos en virtud de la licitación pública No. SED-LP-DBE-005-2018

1. Lineamientos y trámite para la prestación de Rutas de Docentes

- a) Las rutas denominadas de docentes serán de uso exclusivo para transporte del personal **directivo docente, docente y/o administrativo de la IED.**
- b) En las rutas anteriormente enunciadas, el servicio de transporte se prestará sin la presencia de Adulto Acompañante; por lo tanto, el control del uso del servicio y prestación del mismo, será efectuado por el **directivo docente, docente y/o administrativo** que designe el rector (a) de la institución educativa distrital, quien mediante herramienta tecnológica o el diligenciamiento de las planillas llevará la asistencia diaria y el certificado de servicio según lo indique la interventoría, estos documentos deberán ser remitidos a la interventoría mensualmente dentro de los tres

02 28 JUN 2016

(3) días hábiles siguientes a cada mes vencido, para efectos de la ejecución y supervisión del contrato.

El directivo docente de la institución educativa deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a la Dirección de Talento Humano, al correo electrónico del profesional horjuela@educacionbogota.gov.co listado de usuarios con las variables:

- Nombre de la Institución Educativa Distrital
- Código DANE IED
- Nombre del directivo docente, docente y/o administrativo de la IED que sea designado para realizar el control del uso del servicio y prestación del mismo.
- Nombre del usuario (Nombres y Apellidos completos)
- Número de identificación
- Ruta
- Paradero Nombre y Dirección

Una vez la Dirección de Talento Humano verifique la base de datos recibida de la IED, la entregará a la Dirección de Bienestar Estudiantil, Programa de Movilidad Escolar al correo electrónico novedadesmovilidad@educacionbogota.gov.co, para que la remita a la interventoría y se genere la dinámica de paraderos incluidos los horarios determinados para la ruta. La activación de la ruta se hará el día indicado por la interventoría contratada, previa comunicación a la IED donde se darán a conocer paraderos y horarios.

- c. El usuario hará uso del transporte asignado durante todos los días programados dentro del calendario escolar, cuando por fuerza mayor o caso fortuito no haga uso del mismo, deberá comunicar la causa por escrito ante la IED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La IED le informará a la interventoría para control del uso del servicio.
- d. El personal autorizado deberá presentarse con mínimo 5 minutos de anticipación en el paradero, con el fin de agilizar la movilidad del recorrido. El conductor del vehículo asignado no estará autorizado a esperar en los paraderos a ningún usuario.
- e. El personal de la IED que haga uso del servicio de transporte, deberá portar documento de identificación y/o carné institucional y permitir la acción de la supervisión o interventoría contratada para validar el uso del servicio.
- f. El servicio de transporte solo está autorizado para el ascenso y descenso en los paraderos establecidos previamente por la interventoría del contrato.

2. Reporte y Novedades para la prestación de rutas de docentes



- a. El Directivo Docente debe reportar a la Dirección de Talento Humano mediante oficio cuando un **directivo docente, docente y/o administrativo de la IED** no continúe haciendo parte de la IED, e informará a la Dirección de Bienestar Estudiantil para que, a través de la interventoría, se realice el análisis técnico para los debidos ajustes de tipología del vehículo y de esta manera controlar el gasto de los recursos públicos, si a ello hubiere lugar.
- b. Cuando el directivo docente, docente y/o administrativo de la IED supere diez (10) días de inasistencia a la ruta durante el calendario escolar, de acuerdo con la información suministrada por la interventoría a la Dirección de Bienestar Estudiantil, ésta solicitará a la Dirección de Talento Humano informe sobre la continuidad del usuario en la utilización de la ruta.
- c. El directivo docente de la IED deberá reportar a la Dirección de Bienestar Estudiantil y está a su vez a la interventoría, como mínimo tres (3) días hábiles antes de la ocurrencia del hecho, cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y que sea de su control o conocimiento previo (jornadas pedagógicas, suspensión de clases, entre otras), en caso contrario, se prestará el servicio de ruta docente con total normalidad bajo responsabilidad de los rectores de las Instituciones Educativas Distritales.

3. Transporte para Comunidad Educativa Localidad de Sumapaz

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Proyecto 898 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO – componente de Bienestar, Capacitación, Salud Ocupacional y Dotación, es propender por el bienestar del personal docente y administrativo, así como el de sus familias como factor determinante de una mejor calidad educativa, el servicio de transporte rutas, paradero-IED-paradero, se extenderá al núcleo familiar de los servidores antes mencionados en la Localidad de Sumapaz.

Con base en lo anterior, y en virtud del artículo 4 del Decreto 051 de 2018, se prestará el servicio de transporte a la familia del directivo docente, docente y/o administrativo de la IED, entendiéndose por esta, el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o mayores que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se ponga en riesgo la seguridad de los usuarios del servicio y los vehículos no presenten sobrecupo durante su recorrido.

Para tal efecto, el directivo docente, docente y/o administrativo de la IED, que solicite el servicio de transporte para su núcleo familiar, deberá aportar a la Dirección de Talento Humano los documentos que acrediten el parentesco, con base en lo cual dicha dependencia entregará a la Dirección de Bienestar Estudiantil la respectiva base de datos.

El personal beneficiario corresponderá al que registre la base de datos entregada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito.

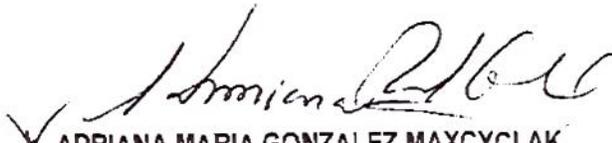
Adicionalmente para este caso, se debe incluir en la base de datos mencionada en el numeral 1.b. las siguientes variables:

02 28 JUN 2018

- Nombre del usuario familiar del directivo docente, docente y/o administrativo de la IED con quien se vincula el usuario
- Número de identificación

Los usuarios que queden registrados en la base de datos para el uso de las rutas denominadas de docentes, serán los únicos autorizados para el ascenso al (los) vehículo (s) asignado (s) a la IED.

Es importante señalar, que los directivos docentes de los establecimientos educativos deben coadyuvar las acciones llevadas a cabo para la correcta planeación y ejecución del Programa de Movilidad Escolar que garantice el debido uso de los recursos públicos, respecto de lo cual serán responsables conforme al ordenamiento legal.


ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subsecretaría de Acceso y Permanencia


KARINA RICAURTE FARFAN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Proyectó: Edwin Giovanni Rodriguez Garcia, Director de Bienestar Estudiantil 
Revisó: Nohora Constanza Vioria Fonseca, Subsecretaría de Acceso y Permanencia 
Revisó y aprobó: Celmira Martin Lizarazo, Directora de Talento Humano 
Revisó: Ángela Rossio Parada, Subsecretaría de Gestión Institucional 